1848-PLA-EV-2020

Ref. SICE: 1775-20

18 de noviembre de 2020

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Turrubares con ocasión del “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”.

Mediante oficio 1719-PLA-EV-2020 del 2 de noviembre de 2020, se puso en conocimiento el preliminar de este documento a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación y al Lic. Jorge Antonio Chacón Corea, Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de Turrubares. Como respuesta se recibieron observaciones por parte del Lic. Chacón Corea (ver apéndice 5), las cuales se consideran en el informe que se presenta en el apartado de Observaciones.

Atentamente,

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Copias:

* Juzgado Contravencional de Turrubares
* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Dirección de Tecnología de la Información
* Archivo

xba

Ref. 1775-20

18 de noviembre de 2020

Máster

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Estimado señor:

Mediante oficio 1719-PLA-EV-2020 del 2 de noviembre de 2020, se puso en conocimiento el preliminar de este documento a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y al Lic. Jorge Antonio Chacón Corea, Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de Turrubares. Como respuesta se recibieron observaciones por parte del Lic. Jorge Chacón Corea (ver apéndice), las cuales se consideran en el informe que se presenta en el apartado de Observaciones.

Adicionalmente mediante informe 1634-PLA-EV-2020 la Dirección de Planificación recomendó que una vez que la mejora de reparto por tipo de procedimiento se encuentre finalizada se procederá a implementarla por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, mientras tanto se realizará una distribución o reparto por clase de asunto.

Por su parte, la Dirección de Tecnología de Información mediante informes 2127-DTI-2020 y 2135-DTI-2020, señaló que en relación con la propuesta de implementar un reparto automático utilizando un algoritmo porcentual no es factible, por cuanto implicaría mejoras en los sistemas actuales y actualmente el tiempo disponible es muy limitado para completar este requerimiento de la Contraloría General de la República; por lo que se ajusta la estructura a un mecanismo de reparto tradicional.

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del 2 de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI-2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace: [***https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020***](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)*.*

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el oficio DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones Alimentarias*”, que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5.Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presentan a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Turrubares, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Informe 34-PLA-DO-2013, relacionado con requerimientos de recurso humano 2014 para los Juzgados Contravencionales y de Menor Cuantía de Cóbano, Turrubares, Alfaro Ruiz, San Mateo, Alvarado, Jiménez, Hojancha y Jicaral, aprobado por el Consejo Superior en la sesión extraordinaria 24-13 (Presupuesto 2014) celebrada el 13 de marzo de 2013, artículo V.

Informe 1005-PLA-2017, relacionado con la implantación del SCGDJ en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Turrubares, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 58-17 del 15 de junio de 2017, artículo LVIII; se acordó: Tener por rendido el informe.

* Las competencias Civiles a nivel nacional, oficio 837-PLA-2018 relacionado con competencias territoriales y materiales, referente al nuevo Código Procesal Civil y 1110-PLA-2018 en atención del oficio 006-CJC-2018 del 26 de enero del 2018, donde se solicita poner en práctica el plan de trabajo para la atención de escritos considerados “de trámite masivo”; se definieron por Corte Plena en acuerdos en sesiones 40-18 y 44-18 celebradas el 27 de agosto y 24 de setiembre del año en curso, artículos XXII y VIII, comunicados por circular 130-2018 Competencias territoriales y materiales relacionadas al nuevo Código Procesal Civil; donde se menciona que la Corte Suprema de Justicia aprobó los informes 31-PLA-PI-2016 Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil y 24-PLA-MI-2017 Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil, relacionados con el impacto institucional de la reforma procesal civil. De lo cual, se desprende que los Juzgados Civiles de Menor Cuantía perderán vigencia y no habrá Juzgado Contravencional o Cobratorio que conserve competencia para asuntos civiles, los cuales serán migrados en todos los casos a Juzgados Civiles -sin distinción de cuantía- mixtos o especializados.
* Informe de presupuesto 555-PLA-RH-MI-2019 Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil para el 2020, aprobado en sesiones del Consejo Superior de Presupuesto 38-19, del 2 de mayo del 2019, artículo I y sesión 47-19 del 23 de mayo del 2019, artículo III, conocido y aprobado por Corte Plena en sesión de presupuesto 22-19 del 6 de junio 2019.
* Informe 2073-PLA-EV-2019, relacionado con la cuota para el dictado de sentencias en materia de Pensión Alimentaria que rija para todos los despachos que conocen de esta materia, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 109-2019 del 17 de diciembre de 2019, artículo XVI.
* Informe 309-PLA-OI-2020, relacionado con la sesión del Consejo Superior 108-16 celebrada el 1 de diciembre del 2016, artículo XLVI, conoció el informe sobre la viabilidad de que la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Puriscal asuma las citas y notificaciones que realiza el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Turrubares, a razón de problemas de salud que presentaba la servidora de la plaza 43861 de Técnico en Comunicaciones Judiciales; aprobado por el Consejo Superior en la sesión 19-2020 del 10 de marzo de 2020, artículo XL; se acordó: Tener por rendido el informe.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado Contravencional de Parrita fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones Alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 273-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice 2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual

El Juzgado Contravencional de Turrubares, actualmente atiende las materias de Pensión Alimentaria, Tránsito, Contravenciones y Violencia Doméstica y cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realizada el 16 de julio de 2020:

* 1 persona Juzgadora
* 1 persona Coordinadora Judicial
* 1 persona Técnica Judicial Tramitadora
  1. Descripción de la estructura actual

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos es de forma manual, en este caso se cuenta con una persona Juzgadora que atiende las cuatro materias del despacho: Pensión Alimentaria, Tránsito, Contravenciones y Violencia Doméstica y una persona Técnica Judicial que se encarga del trámite de las cuatro materias. No se cuenta con un rol para la atención de las personas usuarias ni para el teléfono, estas funciones se comparten entre la persona Coordinadora Judicial y la persona Técnica Judicial.

Cuadro 1. Estructura actual de tramitación para el Juzgado Contravencional

de Turrubares

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Turrubares** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1  100% Tránsito 100% P.A. 100% V.D. 100% Contravencional | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Coordinador o Coordinadora Judicial |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado Contravencional de Turrubares.*

* 1. Descripción de la estructura teórica

El Juzgado Contravencional de Turrubares, no cuenta a la fecha con estudios de rediseño o abordajes anteriores realizados por parte de la Dirección de Planificación, en los que se establezca una estructura de tramitación con base en estudios de funciones, información producto de muestreos de las actividades desempeñadas en la oficina y datos estadísticos sobre el comportamiento histórico del despacho, por lo que no existe estructura teórica técnicamente definida.

# Estructura de trabajo propuesta

Como parte de la propuesta de tramitación, se propone variar la estructura de trámite al incluir la persona Coordinadora Judicial, quien asumirá el 100% de tramitación en la materia Contravencional; de forma de que invierta un 50% de su jornada labores propias de su cargo y un 50% a la función de trámite, además implementar el reparto automático para la distribución de demandas nuevas, el cual debe ser por clase de asunto.

En el siguiente cuadro se muestra la estructura de tramitación propuesta:

Cuadro 2. Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado Contravencional

de Turrubares

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Turrubares** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1  100% Tránsito 100% P.A. 100% V.D. 100% Contravencional | Técnica o Técnico Judicial 1 (**sólo Tránsito, P.A. y V.D.**) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Coordinador o Coordinadora Judicial (**sólo Contravencional**) |
| Coordinador o Coordinadora Judicial |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria, tránsito, contravencional y violencia doméstica para el Juzgado Contravencional de Turrubares durante el periodo 2018-2019.*

La atención de las personas usuarias se realizará mediante rol por parte de la persona técnica judicial y la persona Coordinadora Judicial.

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4), que indica:

"*El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso N° 6-2012, que literalmente dice:*

*“El Consejo Superior, en sesión Nº 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado.*”.

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de los cambios

Para el caso de esta propuesta, se analizó la entrada de asuntos por materia con base en los anuarios judiciales del 2018 y 2019 y se determinó que, en el caso de la materia Contravencional, esta representa un 42%, Violencia Doméstica un 25%, Pensiones Alimentarias un 21% y Tránsito un 12% del total de asuntos ingresados.

Adicionalmente, al revisar el circulante a junio de 2020 se determinó que en el despacho la materia Contravencional representa un 31%, Violencia Doméstica un 7%, Pensiones Alimentarias un 53% y Tránsito u 9% de la totalidad de expedientes.

Cuadro 3. Cantidad de asuntos entrados por materia periodo 2018-2019 y circulante a junio 2020 del Juzgado Contravencional de Turrubares

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Materia** | **Circulante  junio 2020** | **Porcentaje** | **Total Entrada  2018-2019** | **Porcentaje** |
| Contravencional | 130 | 31% | 198 | 42% |
| Tránsito | 37 | 9% | 55 | 12% |
| P.A. | 219 | 53% | 99 | 21% |
| V.D | 31 | 7% | 118 | 25% |
| Total | 417 | 100% | 470 | 100% |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en información del*

*circulante en trámite durante junio 2020 extraído de SIGMA e información de los*

*anuarios judiciales por materia para el periodo 2018-2019.*

El puesto de Coordinador o Coordinadora Judicial, además, de las funciones administrativas que realiza, puede colaborar con la tramitación de los expedientes como se indica en el perfil competencial de la Dirección de Gestión Humana, a este puesto entre otras funciones le corresponde: “…Redactar encabezamientos y resultados de sentencias; actas de debate y proyectos de resolución de simple trámite…”; por lo que es importante involucrar a la persona Coordinadora en la tramitología del despacho. Además, se contribuye a que la persona juzgadora cuente con una mayor cantidad de expedientes tramitados avanzando así en el proceso, disminución en los plazos de respuesta a las personas usuarias al tener una persona más en el trámite y una disminución del circulante del despacho. Por lo tanto, se determina que, en este caso, la entrada de asuntos estará repartida en un 58% para la persona Técnica Judicial y un 42% para la persona Coordinadora Judicial correspondiente a materia de Contravenciones; lo que equivale a un promedio mensual de 8,8 casos para un promedio diario de 0,4 asuntos nuevos.

Además, con esta propuesta se colabora a la concentración de la persona técnica judicial en el trámite de las demás materias que sumadas todas representan un mayor porcentaje en la entrada de asuntos.

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Técnicas Judiciales del despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Estandarización en el trámite de asuntos por parte de las personas Coordinadoras Judiciales en despachos homólogos.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación de la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por el Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Observaciones

Se detallan a continuación las observaciones remitidas por el Lic. Jorge Antonio Chacón Corea, Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de Turrubares, en correo del 10 de noviembre de 2020:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Turrubares** | | |
| **N°** | **Observaciones del Juzgado** | **Criterio de la Dirección de Planificación** |
| 1 | *Atendiendo las recomendaciones dadas por parte del Departamento de Planificación en el informe 1719-PLA-EV-2020 y considerando que es oportuno para este despacho y el personal la nueva distribución de labores, donde se pueden observar como uno de los objetivos primordiales para el Poder Judicial de reducir los plazos y brindar aun mas el servicio Oportuno y de calidad dirigido a las usuarias y Usuarios. En acatamiento a los acuerdos tomados por el Consejo Superior. Es conveniente acatar las directrices propuestas y proceder con el reparto de las materias según las recomendaciones y;  Se redistribuirán las materias según el Cuadro 2. adjunto en la estructura de tramitación propuesta para el Juzgado Contravencional de Turrubares* | Se toma nota de lo indicado por el Lic. Jorge Chacón Corea.  La observación no modifica el contenido del informe. |

# Recomendaciones

**Consejo Superior:**

* 1. Aprobar la totalidad de la propuesta indicada en el apartado 4 de este oficio, que contempla la variación de la estructura de tramitación actual, la incorporación de la Persona Coordinadora en dicha tramitación y el reparto automático por clase de asunto. El destalle de la estructura de tramitación corresponde al siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Turrubares** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1  100% Tránsito 100% P.A. 100% V.D. 100% Contravencional | Técnica o Técnico Judicial 1 (**sólo Tránsito, P.A. y V.D.**) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Coordinador o Coordinadora Judicial (**sólo Contravencional**) |
| Coordinador o Coordinadora Judicial |

**Juzgado Contravencional de Turrubares:**

* 1. Acatar la recomendación girada respecto a que la persona Técnica Judicial tramite el 100% de cada una de las materias de Tránsito, Violencia Doméstica y Pensiones Alimentarias y la persona Coordinadora Judicial el 100% del trámite de las Contravenciones, lo cual implica que queda con un 42% de la carga de la persona Técnica Judicial.
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado y emitir una certificación por parte de la Persona Juzgadora Coordinadora del Despacho donde garantice que la distribución se realizó conforme a lo solicitado. Dicha certificación deberá ser enviada a la Dirección de Planificación, para su posterior envío al Consejo Superior.

**Dirección de Tecnología de Información:**

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos por clase de asuntos en el despacho, en función del escenario recomendado, capacitar al Despacho y brindar seguimiento a la implementación para garantizar el correcto funcionamiento.
  2. Una vez que la mejora de reparto de asuntos nuevos por tipo de procedimiento se encuentre finalizada programar la distribución de asuntos nuevos por “tipo de procedimiento” en el despacho en materia de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, en función del escenario recomendado, según informe 1634-PLA-EV-2020.

# Apéndices

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 “Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias” |  |
| 2 | Minuta 273-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado Contravencional de Turrubares |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior “Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |
| 5 | Observaciones del Juzgado Contravencional de Turrubares |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Licda. Yahaira Meléndez Benavides, Profesional 2 a.i., Subproceso de Modernización Institucional |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Institucional |
| Aprobado | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación |

xba